UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 496 DE 06 OCT. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada UPN-VAD-IC-005-2026"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 5º del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de su misión institucional y de su deber de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas e investigativas, ha identificado la necesidad de modernizar y fortalecer los sistemas de detección y alarma de incendios de las sedes Calle 72 y El Nogal, con el propósito de contar con una solución integral que responda a las condiciones actuales de las instalaciones y permita mejorar la capacidad institucional para la detección, alerta y respuesta oportuna ante eventos de incendio.

Que, la necesidad identificada se sustenta en la importancia de disponer de sistemas de detección y alarma que cuenten con cobertura adecuada para las condiciones físicas y de uso de las edificaciones universitarias, que permitan la identificación temprana de eventos de riesgo, y que cuenten con los componentes, configuración e integración técnica necesarios para su funcionamiento integral y confiable. La ausencia o insuficiencia de estos sistemas representa un riesgo directo para la integridad física de la comunidad universitaria estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, así como para la protección del patrimonio físico, documental y tecnológico de la institución.

Que, desde el punto de vista normativo, la implementación de sistemas de detección y alarma de incendios responde al cumplimiento de disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de gestión del riesgo, y de reglamentos técnicos de construcción aplicables en Colombia, incluyendo los lineamientos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), y las normas técnicas internacionales adoptadas como referencia en el país entre ellas las normas NFPA 72 (Código Nacional de Alarma de Incendios y Señalización) y NFPA 101 (Código de Seguridad Humana), así como las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Que, igualmente, la presente necesidad se enmarca en los lineamientos estratégicos de la Propuesta Rectoral 2024-2028, particularmente en el eje "Reactivar y consolidar la infraestructura física para nuestro por-venir", el cual contempla el fortalecimiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad de los espacios universitarios, mediante acciones que contribuyan a consolidar ambientes adecuados para el desarrollo pleno de las funciones misionales de la Universidad. La inversión en infraestructura de seguridad no solo responde a una obligación legal, sino que constituye una condición habilitante para la continuidad operativa y académica de la institución, garantizando que las sedes cuenten con las condiciones mínimas requeridas para la protección de la vida y los bienes institucionales.

Que, por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el diseño, adquisición e instalación de los sistemas de detección y alarma de incendios, en el marco de los proyectos desarrollados mediante el Convenio ATENEA-558-2025, de manera que la Universidad pueda dar cumplimiento a sus obligaciones institucionales, normativas y de seguridad, y avanzar

en la consolidación de una infraestructura física que esté a la altura de su compromiso con la comunidad universitaria y la sociedad colombiana.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior Universitario –Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional–, la modalidad de Invitación Cerrada procede para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor sea superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior o igual a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes, razón por la cual resulta aplicable al presente proceso de selección.

Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y será publicado con el número de referencia **UPN-VAD-IC-005-2026**.

Que, el proceso de contratación **UPN-VAD-IC-005-2026** tiene por objeto: **"REALIZAR EL DISEÑO, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS MEDIANTE EL CONVENIO ATENEA-558-2025"**

Que, mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designo a los integrantes del Comité Evaluador del proceso de Invitación Cerrada No. **UPN-VAD-IC-005-2026.**

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($399.999.688)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, gastos, contribuciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No. 2225 del 10 de septiembre de 2026.**

Que, mediante sesión de Comité de Contratación celebrada el 5 de octubre de 2026 a las 3:00 de la tarde y teniendo en cuenta el sentido favorable de la votación por parte de los miembros de dicho comité, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección de Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-005-2026,** cuyo objeto es **"REALIZAR EL DISEÑO, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS MEDIANTE EL CONVENIO ATENEA-558-2025"** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que, para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** y en la página web de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección de Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-005-2026,** cuyo objeto es ***"REALIZAR EL DISEÑO, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS PARA LAS***

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 496 DE 06 OCT. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada UPN-VAD-IC-005-2026"

INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS MEDIANTE EL CONVENIO ATENEA-558-2025" con el presupuesto oficial por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($399.999.688)**.

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de la presente Resolución, los Términos de Referencia y los demás documentos que conforman el proceso de selección UPN-VAD-IC-005-2026, de conformidad con las disposiciones aplicables, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 OCT. 2026

YANETH ROMERO COCA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Lida Julieth Forero Poveda – Abogada Asesora VAD
Revisó: Luís Eduardo León Otálora - Director DCO
Revisó: María Alejandra Rodríguez Muñoz – Supernumeraria DCO
Proyectó: David Bastidas Daza – Contratista DGO